1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

**CÓDIGO BPIN:**

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

**OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN:**

**ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:**

* 1. *Incluir las funciones y objetivos a cargo de la entidad o de la dependencia, de acuerdo con las normas y/o reglamentos internos vigentes, que serán desarrolladas con el contrato a celebrar.*
  2. *Incluir las metas incorporadas en el plan estratégico, plan de acción y los demás instrumentos de planeación de la misma que pretenden cumplirse con el contrato a celebrar.*

Ahora bien, para el cumplimento de las metas planteadas es deber del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio dar cumplimiento a los lineamientos definidos en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-, que estableció el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para el cumplimiento efectivo y eficiente de la administración pública tanto en el orden nacional como territorial, y con miras a darle cumplimiento al programa de gobierno.

Es así como, la formalización laboral propuesta por el Gobierno Nacional tiene como propósito lograr el fortalecimiento institucional a través de la dignificación del empleo público.

El Plan Nacional de Desarrollo - PND 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” define las bases para que todas las administraciones fomenten cambios estructurales, que permitan una transformación productiva sustentada en el conocimiento, la equidad y las sinergias en el Estado, y conlleven al cierre de brechas históricas en la sociedad colombiana.

Es por ello por lo que el PND fija las directrices para que las entidades provean cargos en su planta de personal vigente bajo nuevas modalidades que permitan el acceso al empleo público en equidad, con criterios de mérito y vocación de permanencia de aquellas actividades recurrentes, que generan valor en la entrega del portafolio de productos de manera diferencial a todos los usuarios.

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, plantea que la formalización del empleo público[[1]](#footnote-1) se promoverá teniendo en cuenta la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia, la creación de plantas permanentes y temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia, sin perjuicio de la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan, y el uso racional de los contratos de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta los tres enfoques de la Formalización Laboral impulsados por el Gobierno Nacional, a saber i) proveer las vacantes que existen en cada entidad; ii) la ampliación de plantas globales; y iii) crear plantas temporales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha adelantado las siguientes actividades[[2]](#footnote-2):

1. **PROVISIÓN DE LOS CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL**

El MVCT en su planta de personal cuenta con 399 empleos de los cuales 86 son de libre nombramiento y remoción, y 313 de carrera administrativa.

No obstante, con corte a 1° de enero de 2023, de los 313 empleos de carrera administrativa, 52 empleos no tenían presupuesto; por lo tanto, el MVCT podía disponer de 261 empleos de carrera administrativa.

En vista de lo anterior, en el marco de la formalización laboral, con miras a disponer de la totalidad de empleos de carrera administrativa, se gestionó la financiación de los 52 empleos que no tenían presupuesto, pasando de 261 a 313 empleos de carrera administrativa disponibles, que se han ido proveyendo a través de nombramientos en periodo de prueba, encargo y en provisionalidad.

A la fecha, de los 313 empleos de carrera administrativa se han provisto 243 empleos, quedando solo 70 empleos por cubrir, frente a los cuales el MVCT continúa adelantando las gestiones necesarias para lograr la vinculación de personal en las vacantes referidas.

Conforme con los estudios de encargo realizados y las publicaciones de vacantes, se han adelantado los nombramientos y posesiones de diferentes funcionarios con derecho de carrera administrativa de la entidad. El ejercicio de validación ha continuado desde el Grupo de Talento Humano, para garantizar la provisión de las vacantes conforme lo dispone el marco normativo de la Carrera Administrativa en Colombia.

1. **AMPLIACIÓN PLANTA PERMANENTE**

Continuando con la ampliación de la planta de personal con miras a fortalecer la ejecución de la Política de Vivienda Rural, se tiene proyectada la creación de 21 empleos. Para el efecto, se han adelantado las siguientes gestiones en la vigencia 2023:

* Febrero – Abril:
* Actualización del documento técnico de acuerdo con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo.
* Elaboración, revisión y aprobación de fichas Manual de Funciones.
* Revisión de documentación.
* Mayo: Actualización de documentación con la nueva línea gráfica de Gobierno, consolidación de documentación y elaboración del borrador de decreto.

En línea con lo anterior, se radicó en el Departamento Administrativo de la Función Pública la solicitud con los radicados 20232060635402 y 20232060699612, para obtener el concepto técnico favorable para modificar la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el sentido de crear 21 empleos para apalancar la Política de Vivienda Rural en la entidad. Del estudio realizado por el DAFP, el 25 de agosto de 2023 se recibieron observaciones al estudio técnico.

Adicionalmente, se encuentra radicada la solicitud de viabilidad presupuestal en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, en atención de las necesidades identificadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para atender los cambios generados en el marco de las competencias asignadas en el Plan Nacional de Desarrollo, sin perjuicio de las funciones en cabeza de la entidad, de formulación y ejecución de política en materia de Vivienda, Agua y Saneamiento Básico, se están adelantando las actividades previas para contar con el apoyo requerido para realizar un proceso de rediseño institucional, con miras al fortalecimiento institucional, máxime cuando desde la creación del Ministerio en el 2011, no se ha materializado un proceso de modernización que responda a las nuevas realidades y retos de toda la entidad.

1. **CREACIÓN PLANTA TEMPORAL**

Atendiendo los pasos para la construcción del documento técnico establecidos en la Guía de Fortalecimiento Institucional expedida por el DAFP, se inició la elaboración del diagnóstico institucional, teniendo como punto de partida el análisis de capacidades presupuestales, y estructura organizacional y del talento humano del Ministerio.

En cuanto a la validación de la estructura organizacional y del talento humano del Ministerio, se han adelantado las siguientes actividades:

1. Revisión y análisis del estado de la planta de personal actual, identificación de los empleos pendientes por proveer de manera transitoria (encargos o nombramientos provisionales) y nombramientos a través de uso de listas de elegibles producto del proceso de selección adelantado.
2. Revisión y análisis de los contratos de prestación de servicios, identificando la fuente de financiación, costo total anual de las últimas tres vigencias (2020, 2021, 2022) y proyección 2023, y procesos asociados a sus obligaciones contractuales.

En cuanto a la validación de la capacidad presupuestal, se hizo el análisis del presupuesto de inversión destinado a financiar los contratos de prestación de servicios, identificando el objeto y las actividades de los proyectos vigentes, frente a lo cual se tiene que la financiación de las plantas temporales se va a programar por las mismas fichas de inversión con base en las cuales se están contratando la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En línea con lo anterior, para llevar a cabo el proceso de formalización a costo cero, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió iniciar con un piloto a través de los temas misionales de agua potable y saneamiento básico; en este sentido, identificó los recursos disponibles disponiendo que el apalancamiento financiero de la planta temporal se hará a través de dos proyectos de inversión denominados *“Desarrollo y Mejoramiento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a Nivel Nacional”,* y el proyecto *“Fortalecimiento de la actividad de monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones APSB y la asistencia técnica de las entidades territoriales a nivel nacional”.* Estos proyectos se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN 2017011000088 y BPIN 2017011000172 del Departamento Nacional de Planeación respectivamente.

Lo anterior con el propósito de crear inicialmente una planta temporal profesionalizada de 45 empleos, para atender los temas misionales de (i) la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y (ii) de la Dirección de Política y Regulación, que hacen parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, por un valor de $5.494.414.168.

Conforme con lo anterior, se está realizando la consolidación del Estudio Técnico y los anexos para radicar en el DAFP. Así mismo, se solicitó la viabilidad al Departamento Nacional de la Planeación para modificar los proyectos de inversión referidos en párrafos anteriores.

No obstante, a las actividades adelantadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio respecto de los tres enfoques de la Formalización Laboral impulsados por el Gobierno Nacional, a saber, i) proveer las vacantes que existen en cada entidad, ii) la ampliación de plantas globales, y iii) crear plantas temporales, para la vigencia 2024 la capacidad del recurso humano requerida para atender la necesidad que existe y que se relaciona con el objeto y las obligaciones descritas en este estudio previo, es insuficiente. Lo anterior, considerando la relación existente entre el equipo de trabajo que conforma la planta de personal que se encuentra vinculado a la dependencia y el volumen de actividades que se deben adelantar por esta.

* 1. *Incluir el fundamento o la causa que lleva a la entidad a contratar el bien, servicio u obra.*
  2. *La justificación debe ser congruente con el objeto, las obligaciones y el plazo que se propongan para el objeto a celebrar.*
  3. *La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:*

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** |
| *(Indicar el código con el cual se publicó en el plan anual de adquisiciones)* | *(Indicar la descripción con la cual se publicó en el plan anual de adquisiciones)* |

* Justificación De La Contratación Y Su Plazo De Ejecución

1. **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** 
   1. **OBJETO:** *El objeto debe indicar la función establecida o proyecto de inversión a cargo del Ministerio que será apoyada por parte del contratista.*
   2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| xxx | xxx | xxx | xxx | xxxxx |

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>*.*

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que se pretende celebrar es de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así “…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. …”.

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
  2. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DOMICILIO DEL CONTRATO:**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

* 1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** *Para diligenciar este acápite tenga en cuenta los siguientes lineamientos:*
* *Se deben incluir obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato y que sean coherentes con la justificación de la necesidad de la contratación.*
* *Las obligaciones deben ser acordes con el perfil señalado para el contratista.*
* *En el caso en que se requiera que el contratista haga parte de Comités Asesores de Evaluación de procesos de contratación, debe incorporarse expresamente la obligación de participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuestas, que le indique el supervisor.*
* *En ningún caso deben incluirse obligaciones de asesoría, diagnóstico, realización de estudios y/o diseños, o los demás señalados en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que apliquen a contratos de consultoría.*
  + 1. **Obligaciones específicas:**

1. …
2. …
3. …
4. …
5. …
   * 1. **Obligaciones generales:**
6. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo.
7. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
8. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
9. Proyectar los documentos y realizar todas las actividades relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato, en condiciones de calidad en cuanto a su contenido y su elaboración, de tal manera que se eviten errores y/o reprocesos en las gestiones.
10. Atender de forma oportuna las actividades asignadas, las solicitudes de información y de ajustes a los documentos a su cargo, y las demás gestiones que se deriven del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
11. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
12. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
13. Mantener indemne al MINISTERIO frente a cualquier reclamo, demanda, acción o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción o se formule reclamo contra el MINISTERIO por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el MINISTERIO se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes para garantizar la indemnidad y para que adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto. Si el CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.
14. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
15. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Alojar todos los documentos que se relacionen con la ejecución del presente contrato, en el repositorio virtual – SharePoint- dispuesto por el Ministerio. Esta actividad debe desarrollarse periódicamente y/o en la medida que los documentos se proyectan o se utilizan; en todo caso, deben encontrarse alojados en su totalidad en el repositorio mencionado.
18. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del objeto contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al MINISTERIO, para la expedición del paz y salvo correspondiente por parte del Ministerio; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
19. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
20. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
21. Presentar por escrito los informes que solicite el MINISTERIO a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
22. Conocer y aplicar lo dispuesto en la política Antisoborno del MINISTERIO.
23. Mantener la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y cumplir con lo establecido en el del Decreto 1072 de 2015.
24. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO.
25. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, esta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.
26. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizada la garantía de cumplimiento cuando se requiera.
27. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.
    1. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**
28. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
29. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con la contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
30. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
31. Reconocer con cargo a los recursos del presupuesto general de la Nación, los gastos de viaje y de desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato y pagarlos previa legalización de acuerdo con los porcentajes establecidos por el MINISTERIO así como suministrar los tiquetes aéreos en clase económica para su desplazamiento cuando se requiera.
32. Realizar la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales, del contratista teniendo en cuenta que el contratista requiere continuamente desplazarse y acompañar a los voceros de la entidad a sitios como obras y proyectos de construcción, rellenos sanitarios, acueductos, entre otras y según se especifica en el formato GTH-F-59, esta clasificación se aplica a “ *los contratistas que desarrollan actividades misionales y se encuentran expuestos a obras y proyectos civiles de vivienda, obras y proyectos civiles de acueducto, alcantarillado y rellenos sanitarios”,* pueden estar clasificados en el riesgo V, toda vez que dicha actividad está catalogada por la Administradora de Riesgos Laborales con nivel de riesgo *V*. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015 el cual establece “(…) El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo V.”

Nota: El valor correspondiente a las cotizaciones a la Administradora de Riesgos Laborales, se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para tal fin expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

* 1. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por (*Incluir el cargo del jefe, director, subdirector o coordinador que actuará como supervisor, no se permite expresar nombres propios)* o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente, EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.
  2. **FORMAS DE TERMINACIÓN:** El contrato que se celebre se podrá terminar en los siguientes eventos:

i) por vencimiento del plazo;

ii) por mutuo acuerdo entre las partes;

iii) por caso fortuito o fuerza mayor;

iv) en forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a la Ley;

v) por la declaratoria de caducidad del contrato.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:**
   1. **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXX ($xxx) m/cte., los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

Nota: se debe considerar que el valor total del contrato se determina en razón del servicio, por lo cual dependiendo del régimen tributario se determinará en la minuta si este valor incluye o no el IVA.

Para definir el monto a contratar se tomó como referencia la tabla guía “Definición de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2024” de honorarios actualizada que aparece publicada en la intranet de la entidad, tomando como parámetros el nivel educativo y la experiencia acreditada del contratista, los requisitos mínimos de formación profesional y/o técnica y la experiencia acreditada.

Según la tabla de honorarios del Ministerio, el perfil requerido para la presente contratación es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Los honorarios fijados para el perfil señalado son la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por lo tanto, los honorarios sugeridos en el presente documento se encuentran dentro del rango de la mencionada tabla.

* 1. **FORMA DE PAGO:**

El **MINISTERIO** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas a corte de cada mes, por un valor de hasta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MILLONES DE PESOS ($\_\_\_\_\_\_\_\_) m/cte.,incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, o proporcionales por fracción de mes, previa presentación del informe correspondiente, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme con la normatividad vigente.

Para los efectos del presente contrato, las mensualidades se entenderán de 30 días, indistintamente del número de días calendario de cada mes. Para el pago del primer y el último mes de ejecución, el pago se realizará proporcional por la fracción de mes ejecutada, para lo cual los días deberán contabilizarse entre el 1 y máximo el 30 de cada mes.

Con el fin de establecer el valor mensual del contrato, el pago de los honorarios por la prestación de servicios por el mes completo es la suma de hasta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. En caso de que se requiera efectuar un pago por fracción de mes, para establecer el valor proporcional de los días del mes, deberá dividirse el honorario mensual por 30 y el resultado multiplicarse por los días de prestación del servicio, acorde con lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Los pagos serán realizados a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.

El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

El MINISTERIO realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

La Subdirección de Finanzas y Presupuesto liberará los recursos que no se ejecuten cuando a ello haya lugar.

* 1. **ANÁLISIS DEL SECTOR:**

*Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:*

*El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requiere contratar la prestación de servicios (incluir si se requieren servicios de apoyo a la gestión o profesionales) para apoyar jurídicamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la revisión de (incluir la finalidad de la contratación de prestación del servicio, por ejemplo… en la revisión de los actos administrativos, escrituras públicas y demás documentos producidos, así como el análisis jurídico, conceptualización y acompañamiento en el proceso de saneamiento integral de activos inmobiliarios.)*

*Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Entidad no existe personal suficiente para cumplir con el objeto de los presentes estudios previos se considera necesario realizar la mencionada contratación. Así mismo se determina que la presente contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.*

*La Entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por esta entidad y por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la guía “Definición de honorarios para la contratación por prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con personas naturales para la vigencia 2024”*

1. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

Por lo anterior con el fin de garantizar que el contratista se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato se requiere que acredite la idoneidad o experiencia, o ambas:

Idoneidad: (incluir la idoneidad necesaria)

Experiencia: (incluir el tiempo de experiencia necesaria)

Así las cosas, por tratarse de la modalidad de selección por contratación directa, no hay lugar a definir factores de selección para la oferta más favorable. Sin embargo, atendiendo el perfil requerido, la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como anexo al presente estudio mediante el documento “certificado de experiencia”.

1. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

**Contexto:**

**Objeto:** (relacionar el objeto del contrato)

1. **Participes:** Contratante**:** MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- MVCT y Contratista, comprometido a la prestación de los servicios en forma personal.
2. **Plazo:** (relacionar el plazo del contrato)
3. **Ciudadanos Beneficiarios:**
4. **Disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación**. Al tratarse de actividades de apoyo a la gestión los recursos para ejecutar las obligaciones están disponibles dentro del ministerio y no generan cargas para el contratista.
5. **Suficiencia del presupuesto oficial:** En virtud de la planificación presupuestal y que el contrato es desarrollado por personas naturales los presupuestos no están afectados por variaciones de costos de insumos, materiales o estudios para cumplir con el objeto contractual, el cual se atiende con las habilidades, competencias y conocimientos del contratista, que presta sus servicios al Ministerio
6. **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto**: El contratista estará mayormente ubicado en oficinas dentro de entornos urbanos y tendrá desplazamientosa otras ciudades del país previo cumplimiento del objeto contractual.
7. **Entorno socio ambiental**. Medio ambiente urbano en oficinas.
8. **Condiciones políticas**. El marco de la ejecutoria de los planes de gobierno y fines misionales se enmarca dentro del plan nacional de desarrollo, y todas las normas que conforman el entorno político dentro del cual ejerce sus funciones le ministerio.
9. **Factores ambientales**. Las condiciones den ubicación en oficinas en el orden nacional.
10. **Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.**

A continuación se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

* LEY 80 DE 1993
* LEY 1150 DE 2007
* LEY 1474 DE 2011
* Decreto 1082 de 2015

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

*“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.”*

**11. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:**

El contrato ya ha tenido experiencia propia en el ministerio y las actividades de apoyo a la gestión y es de uso amplio en el estado, y a través estos las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Casi Cierto** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** |
| **5** |
| **Probable** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** |
| **4** |
| **Posible** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** |
| **3** |
| **Improbable** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** |
| **2** |
| **Raro** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** |
| **1** |
| **0** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
|  | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | 1. Dificulta la ejecución del **Valoración de Riesgos**   **Escala de Consecuencias probabilidad**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Consecuencias | Probabilidad | Sujetos de riesgo | | Catastrófico < 30% | Casi cierto | Contratista | | Mayor 30% | Probable | Entidad Contratante | | Moderado 15% | Posible |  | | Menor 5% | Improbable |  | | Insignificante - 1% | Raro |  |   contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|
| 1 | General | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades. | Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos. | 3 | 4 | 7 | 7 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 2 | General | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Dificultades del contratista para acceder a la sede del MVCT donde desarrolla el contrato. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por situaciones de orden público. | Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos. | 3 | 3 | 6 | 6 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 3 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Perdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información, así como en archivo físico que utiliza el contratista. | Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información. | 3 | 4 | 7 | 7 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato. Contar con planes de contingencia. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 4 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Errores o deficiencias en entregables y productos que desarrolle el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o en general por causas atribuibles al contratista. | Errores en la toma de decisiones por parte del MVCT, basada en la información suministrada por el contratista. | 3 | 4 | 7 | 7 | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contar con planes de contingencia. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 5 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Accidentes Laborales Durante la ejecución del contrato pueden presentarse accidentes de orden laboral que afecten la salud e integridad física del contratista. | Acciones legales hacia el ministerio para el pago de indemnizaciones. | 3 | 5 | 8 | **8** | MVCT | (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementar de Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. Afiliación al día en el Sistema General de Riesgos Laborales. | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | MVCT | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 6 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Demoras en la ejecución de las actividades y entrega de productos e informes. Tardía o defectuosa apropiación de información elementos o insumos para el desarrollo de actividades. Orden público. Enfermedad. | Retrasos en cronograma de actividades. Necesidad de reprogramación de actividades. | 3 | 3 | 6 | 6 | Contratista | (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Implementación, apropiación y aplicación de manuales de procedimientos y funciones para el desempeño de sus obligaciones. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |
| 7 | Específico | Externa | 4 Ejecución | Operacionales | Infidelidad de contratista. Actos deshonestos, fraude, falsificación, delitos electrónicos, entre otras. | Pérdidas patrimoniales para la entidad.  Acciones de entes de control. | 3 | 5 | 8 | **8** | Contratista | (f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incrementar frecuencia de auditorías de gestión. Aplicación de doble check list a la gestión del contratista. Contratación de Seguros suficiente. | 2 | 4 | 6 | Alto | Si | Contratista/MVCT | Desde el inicio de la ejecución de contrato | Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato. | Seguimiento del contrato / | Permanente |

1. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos se disminuyera o llegare a agotarse.

PARÁGRAFO: En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía será aprobada por parte del Coordinador Grupo de Contratos del MINISTERIO.

1. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

Conforme lo establece la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía …”

Atentamente,

Firma responsable.

Nombre responsable

Cargo.

Proyectó: Nombre y apellido – Cargo o indicar si es contratista

Revisó: Nombre y apellido – Cargo o indicar si es contratista

1. Ver Guía de fortalecimiento institucional Construcción de un documento técnico para la formalización laboral, por un trabajo digno y en equidad de noviembre 2022 y la Circular Conjunta 100-005 de 2022, expedida por el DAFP y la ESAP. [↑](#footnote-ref-1)
2. Fuente: Grupo de Talento Humano del MVCT. [↑](#footnote-ref-2)